

NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO (2023/2024)

La responsabilidad que asumimos al formar parte de este Centro, nos obliga a colaborar para que los valores propuestos en nuestras FINALIDADES EDUCATIVAS DE ÁMBITO CONVIVENCIAL estén presentes como práctica habitual en la vida del Colegio, como estilo de comportamiento marcado por el respeto, la solidaridad, la justicia. Para cuidar con empeño estos valores y potenciar el bien que hay en ellos, establecemos las siguientes NORMAS DE CONVIVENCIA:

1) Por DIGNIDAD PERSONAL, y en atención a la buena convivencia, el alumnado debe asistir al Colegio convenientemente arreglado.

El alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria asistirá a clase con el uniforme completo, según modelo, que incluirá:

- Falda azul marino plisada, con el largo y ancho adecuados, (las pequeñas con tirantes) o bien pantalón largo azul marino (opcional) para las niñas y pantalón de vestir del mismo color (no de pana, ni chino, ni vaquero,...) para los niños; blusa camisera o polo de manga corta, ambos con el escudo del Colegio.
- Los zapatos serán negros o azul marino.
- Calcetines blancos o azul marino.
- Jersey azul marino, con escote de pico y escudo del Colegio
- Ropa de abrigo azul marino liso con forro del mismo color; forro polar azul marino, propio del Centro; de igual color serán las bufandas, guantes,...
- El alumnado de Educación Infantil y Primaria podrá usar bermudas azul marino.
- El babero se exigirá en Educación Infantil y Primaria.
- El uniforme de Educación Física, según modelo (chándal, camiseta y sudadera del colegio opcional), podrá utilizarse durante toda la jornada escolar los días que tengan clase de dicha materia. Las zapatillas serán blancas multifuncionales. El pantalón corto, que será también del modelo establecido (con el largo y el ancho adecuados), es opcional y se utilizará exclusivamente para las clases de Educación Física, a excepción de los meses de calor, que podrán usarlo toda la jornada, previo aviso del profesorado.
- El uso diario de la corbata no es obligatorio. Sin embargo, cuando la naturaleza de los actos lo requiera (Eucaristía de comienzo de curso, Rosario de la Aurora, etc...), los alumnos deberán venir con camisa y corbata, que será azul marino lisa.
- Cuando el alumnado acuda al Colegio sin uniforme, vestirá de forma adecuada (evitando indumentaria deportiva, calzado playero, pantalones rotos, shorts...) y con el respeto que exige la asistencia a un Centro docente.
- Se excluye el uso de adornos (incluidos piercings y tatuajes visibles, aros...), peinados llamativos y de colores no naturales, pinturas, barba, etc., impropios del mismo. Los cortes de pelo en los chicos puede ser con capas de no más de cinco puntos de diferencia. Las cintas para recoger el pelo deben ser blancas o azul marino.

2) La puntual ASISTENCIA a las clases es un importante medio para favorecer el rendimiento escolar y los hábitos de trabajo. En consecuencia, todo retraso o ausencia debe ser convenientemente justificado, **informando de la causa del retraso o la falta al tutor/a.**

a) Las faltas de puntualidad se justificarán:

- **a través de la plataforma ipasen**
- notificación escrita de los padres o tutores, en la **AGENDA ESCOLAR**
- mediante justificante médico

b) Las familias deben procurar que las ausencias no se produzcan por motivos leves y, en todo caso, aún cuando no sean de una jornada escolar completa, los padres o tutores las justificarán por escrito en la AGENDA ESCOLAR, anticipadamente cuando sea posible, y tan pronto como se produzca la incorporación al Centro. Cuando las faltas de asistencia al Centro sean superiores a cinco días en el mes, **deberán estar convenientemente justificadas.**

c) La no asistencia a las actividades complementarias propuestas por el Centro no exime del horario lectivo. En caso de ausencia de forma imprevista a cualquiera de las actividades complementarias, deberán comunicarlo al Centro a primera hora de la jornada lectiva.

La puntualidad también es importante en los cambios de clases, y después de los recreos.

3) Durante el horario lectivo el alumnado no podrá ausentarse del Colegio sin la autorización de la persona designada por la Dirección. Los permisos de salida deben ser solicitados previamente por los padres o tutores, utilizando como cauce la **AGENDA ESCOLAR**. Los Padres o Tutores legales recogerán a los alumnos en la Recepción del Centro. De no poder hacerlo personalmente lo hará un adulto debidamente autorizado.

Se considera obligatorio el uso de la AGENDA ESCOLAR a diario. No se permite ningún otro tipo de agenda. El incumplimiento de esta norma es constitutivo de parte disciplinario.

4) En las entradas y salidas se cuidará especialmente el orden, evitando aglomeraciones u otras situaciones peligrosas, sobre todo en escaleras. El alumnado de cursos superiores facilitará el desplazamiento de los menores, cuando coincidan en las entradas y salidas de las clases.

Lo anterior, se cuidará, de modo especial, al comenzar y terminar los RECREOS.

5) Cada grupo de alumnos/as debe hacer el RECREO en el lugar designado. Están prohibidos los juegos violentos o peligrosos y se evitará todo lo que, de alguna manera, estorbe la expansión y descanso del resto del alumnado.

6) Se procurará no salir a los pasillos o a la Recepción en los cambios de clase, salvo en caso de absoluta necesidad. El uso de lavabos se realizará cuando sea imprescindible, por el tiempo mínimo necesario, cuidando con esmero su limpieza.

Los recorridos interiores se producirán sin carreras ni gritos.

7) Los bocadillos y golosinas se consumirán sólo en las horas y lugares de recreo. Se mantendrá la limpieza de los patios, usando adecuadamente las papeleras.

No estará permitido traer, para compartir, ningún tipo de comida, chucherías o regalos en la celebración de santos y cumpleaños.

Dentro del Colegio, y por razones de higiene, no se permite tomar chicle ni pipas. Está terminantemente prohibido fumar.

8) No utilizar ni traer el teléfono móvil, o cualquier dispositivo electrónico, ni material no necesario para el desarrollo de la actividad escolar, dentro del horario lectivo o durante la realización de tareas fuera del horario lectivo en el Centro. Bajo ningún concepto se permite el uso del móvil durante el horario lectivo, ni siquiera en horas de recreo o en el patio. *"Es especialmente grave la toma, almacenamiento y difusión de imágenes, textos o grabaciones que causen daños al alumnado o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa realizado a través de la telefonía móvil."*

9) El normal desenvolvimiento de las clases requiere atención, interés, estímulo, trabajo, orden y participación de los alumnos. Se evitará cuanto pueda molestar en las zonas docentes (clases, pasillos y escaleras), creando un clima de respeto y silencio.

10) El respeto mutuo hace agradable la convivencia; por ello es necesario cuidar los buenos modales y el vocabulario. No se permite ofender con gestos ni palabras groseras u ofensivas a los compañeros o profesores.

La agresión física entre los alumnos está especialmente prohibida, tanto fuera como dentro del recinto escolar. La violación de esta norma será objeto de una sanción especial.

Las novatadas, consentidas o no, quedan total y expresamente prohibidas, dentro y fuera del Centro.

11) La sinceridad, en todo momento, es imprescindible para conseguir los fines que se pretenden en la educación. Conviene asegurar el sentido de la verdad ante todo, prescindir de las falsificaciones y trampas, tanto respecto a los padres como a los profesores.

Faltar a la veracidad, cuando ésta es requerida expresamente por los tutores y profesores, reviste particular gravedad.

12) La falta de responsabilidad y/o de asistencia a las actividades no académicas organizadas por el Colegio, están también consideradas como actitudes contrarias a las NORMAS DE CONVIVENCIA.

13) Son conductas CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, las que se opongan a las establecidas por el Centro, conforme a la normativa vigente, destacando:

- a) Conductas o actos que perturban el normal desarrollo de las actividades de clase (no atender, interrumpir constantemente...).
- b) Falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo (no traer el material, no obedecer las instrucciones del profesor...).
- c) Conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Faltas injustificadas de puntualidad (retrasos).
- e) Faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) Actos de incorrección o desconsideración hacia los miembros de la Comunidad Educativa (faltas de respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, no realizar las correcciones previstas, pequeñas discusiones con el alumnado).
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos, materiales o documentos del Centro o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa).

14) Se consideran conductas GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA las siguientes:

- Reiteración, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.
- Incumplimiento de las correcciones impuestas.
- Agresión física, injurias y ofensas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro, o la incitación a las mismas.
- Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso, xenófobo u homóforo. Amenazas o coacciones.
- Acoso escolar entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia el alumnado, producido por uno o más compañeros/as de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- Falsificación o sustracción de documentos académicos.
- Suplantación de la personalidad.
- Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa, así como la sustracción de las mismas.
- Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro (falta masiva del alumnado sin justificación en días previos o posteriores a las vacaciones...).

Las correcciones a estas conductas están reguladas en el Decreto 19/2007 de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de la Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros, así como por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro y el Plan de Convivencia del mismo.:

- Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencias a las instalaciones del centro o su material, quedan obligados a reparar el daño o hacerse cargo del coste económico de su reparación.
- La falta a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua.
- Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia del Centro realizados por el alumnado tanto en horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas fuera del recinto y del horario escolar, están motivadas o repercutan en la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la comunidad educativa.

PARA LOS PADRES:

La responsabilidad del Colegio sobre las personas físicas de los alumnos se extiende exclusivamente a la jornada escolar y, para los que participan en actividades complementarias, al tiempo dedicado a ellas y que consta en los respectivos horarios.

Los alumnos que terminan su jornada y no asisten a ninguna actividad de las organizadas por el Centro, no deben permanecer en él, por el riesgo que supone para ellos el hecho de que, en este tiempo, las puertas del Colegio permanecen abiertas y no es hora de vigilancia en los patios.

Bajo ningún concepto los padres o tutores legales subirán a las aulas en horas de clase. Los recados o avisos se darán en la Recepción del Centro y las visitas a los/as tutores/as o profesores/as se recibirán en los lugares asignados. **No dejarán en Recepción ni desayuno ni material escolar para entregar al alumnado.**

NB: El Centro no se responsabiliza de los objetos de valor que el alumnado traiga.

El ámbito de aplicación de las Normas de Convivencia del Centro está definido en el Título V, capítulo segundo, artículos 93 a 98 (ambos inclusive) de nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento.

**(Modificación de las normas y aprobación por el Claustro de Profesores.
26 de enero de 2021)**

**(Modificación de las normas y aprobación por el Claustro de Profesores.
20 de abril de 2021)**

**(Modificación de las normas y aprobación por el Claustro de Profesores.
26 de abril de 2022)**

**(Modificación de las normas y aprobación por el Claustro de Profesores.
14 de marzo de 2023)**